Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

goza) Cuia partida se declara por fallida, mandando no se
Cobre = Igualmente se vio auto probeydo por el Sr. Co
rregidor, mandando se lleue a devido efecto dho Rl. Des
pacho, y que se hiciese saver a este Ayuntamto, Quien
auiendolo oydo, dio las gracias a su Sria por el Exmero con que se
dedica al veneficio deeste publico: Y acordo que en consecuencia
delo que se manda en dho Rl. Despacho, se hagan las no
tas correspondientes en la Sria y Contaduria deeste Ayuntamto
para que conste la Declaracion de su Mag. dando por fallida
la partida de Ciento diez mill Rs. y Veinte y siette mrs. q.
Queda relationada se devian a dho Posito de pan: Y que no
se yncluia en las subcesibas Cuentas de su Administracion a
Cuyo fin se pase testimonio de te acuerdo a dha Contaduria.

Carta del Illmo Sr. Marq. delos Llanos.

Vioze Carta del Illmo Sr. Marques delos Llanos, con
fha de diez y siette del proximo mes de Agosto, respuesta a la
que se le escrivio por esta Ciud. sobre el recurso dela Ca
ñizada, ofreciendo pasar los mas eficazes oficios para
el mejor expediente de esta pretension, de cuyo con
texto quedo la Ziud. entendido.

Sr. la pesquera, y Islas dela Cañizada.

Vioze Carta del Cauallero Intendente de Mari
na en el Departamento dela Plaza de Cartagena
con fha de Veinte y tres del corriente, auisando del re
cibo delos documentos que se le encaminaron sobre
la propiedad y posesion que pertenece a este Ayunta
miento en la Pesquera dela Encañizada, con la